

N.º Exped.	Descripción	Calific.	Denunciado	N.I.F.	C.P.	Municipio	F. Resol.	Importe
SDA-O/0890/07	NO ESTAR INSCRITO EN REGISTRO PEQUEÑOS PRODUCTORES RESID. PELIG.; INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS; NO DISPONER DE REGISTRO RESID. PELIG.	L	TALHAOUI, ABDESLAM	X-02.932.144-N	28914	LEGANÉS	25/09/2008	450
SDA-O/0454/06	INCUMPL. OBLIGACIÓN CUSTODIA Y MANTENIM. DOCUMENT. RELATIVA A GEST. RESID. PELIG.; NO DISPONER DEL REGISTRO DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS O IMPORTADOS Y DEL DESTINO DE LOS MISMOS	L	TALLERES BELCHITE, S.L.	B-83/922.286	28045	MADRID	10/07/2008	1100
FF/0459/06	REALIZAR VALLADO SIN AUTORIZACIÓN EN EL PARQUE REGIONAL DEL RÍO GUADARRAMA	L	TAVERA FUENTES, FRANCISCO JESÚS	00.748.439-L	28690	BRUNETE	10/04/2008	900
I/0270/07	QUEMA DE RESTOS DE PODA EN UNA HOGUERA SIN POSEER AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD	L	TERNOPIL, ESTEPAN HORBACH	X 5596451 E	28770	COLMENAR VIEJO	12/08/2008	400
SDA-R/0666/06	TRANSPORTE DE TIERRAS Y ESCOMBROS SIN ESTAR INSCRITO COMO TRANSPORTISTA DE RESID. NO PELIG., EN CAMINO DE LA QUINTA DE EL PARDO S/N Y EN AVENIDA DE MONFORTE DE LEMOS CON C/ FINISTERRE, LOS DÍAS 12/04/2006 Y 24/09/2006 RESPECTIVAMENTE	G	TORRES SILVEIRA, JUAN JOSÉ	02.850.818-Z	28034	MADRID	17/07/2008	1200
SDA-R/2078/06	ELIMINACIÓN INCONTROLADA MEDIANTE VERTIDO RESID. NO PELIG., TIERRAS, CON VEHÍC. MATRÍC. 0454-FDM Y 0442-FDM, EL 14/11/06; REALIZAR ACTIVIDAD DE TRANSPORTE RESID. NO PELIG. SIN ACREDITAR INSCRIP. EN REGISTRO CON VEHÍC. MATRÍC. 0454-FDM, 0442-FDM Y 3731-CGK	G	TRAEXLA MOVIMIENTO DE TIERRA, S.L.	B-81.979.916	28047	MADRID	11/09/2008	4202
SDA-R/1495/06	VERTIDO INCONTROLADO DE 18 M3. DE TIERRAS DE VACIADO, CON CAMIÓN MATRÍC. TE-7149-G, CONDUcido POR R. CARRIZOSA REDONDO, EL 6/07/2006; TRANSPORTE DE TIERRAS SIN ACREDITAR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO TRANSPORTISTAS RESIDUOS NO PELIGROSOS	G	TRANSPORTES SIENES, S.L.	B-28.766.707	28500	ARGANDA DEL REY	04/06/2008	1602
SDA/1808/06	INCUMPLIR LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECÍAN EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE 22/06/201 AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN VADOCARROS, EXPLOTACIÓN DE DE TIPO SECCIÓN A GRAVA Y ARENA. INFRACC AL ART. 58A EN RELACIÓN CON EL 59H DE LA LEY 2/2002.	G	TRANSPORTE DE AGLOMERADOS Y MATERIALES, S.A.	A-28/338.473	28500	Arganda del Rey	10/07/2008	240000
SDA-R/1977/06	ELIMINACIÓN INCONTROLADA MEDIANTE QUEMA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, APROX. 40 KG. DE CABLE, EN CAMINO DEL PARQUE S/N, TÉRMINO DE MADRID, EL 16 DE OCTUBRE DE 2006	L	VARGAS SANTOS, SALVADOR	51.992.999-G	28053	MADRID	29/04/2008	500
FF/0259/07	PESCAR EN UN HUMEDAL CATALOGADO	G	VEGAS ARAGONESES, VICENTE	52.865.322-Y	28022	MADRID	14/05/2008	1503
SDA-R/2182/06	ELIMINACIÓN INCONTROLADA MEDIANTE QUEMA DE RESID. NO PELIGROSOS, CABLE DE COBRE, EN CAMINO DE CONGOSTO Y PARAJE "LA ROSILLA" DEL TÉRMINO DE MADRID, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2006	L	VIVAS CABECERA, MIGUEL GONZALO	50.030.235-Z	28038	MADRID	07/05/2008	1000
SDA-O/1717/06	INCUMPL. OBLIGACIÓN CUSTODIA MANTENIM. DOCUMENT.; NO DISPONER LIBRO REGISTR. RESID. PRODUCIDOS	L	WAN HAO, XIAOPING (FOTO EXPRESS)	02.712.106-S	28017	MADRID	30/09/2008	900
FF/0004/08	CAZAR CON AVES DE CETRERÍA SIN AUTORIZACIÓN	L	ZAMORANO CAUTO, SAMUEL	52.971.590-Z	28942	FUENLABRADA	23/09/2008	602

(01/3.866/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Órdenes resolutorias de expedientes sancionadores por infracción en materia de Protección Animal.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de la Orden 2523/2008, adoptada por el Consejero de Economía y Consumo, del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciadas al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

La Orden sancionadora pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de dicha Ley, o bien ser impugnada directamente ante el orden

jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada "Otras sanciones. Sanciones Sanidad Animal", de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Gestión y Coordinación (ronda de Atocha, número 17, sexta planta), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u

organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 11 de septiembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ORDEN RESOLUTORIA

Imputado. — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

John Harold Cárdenas García. — X-3281562-Z. — Avenida Carmen Martín Gaité, 38, segundo 2, 28919 Leganés (Madrid). — 04/PA-489/05 — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en el Consejero de Economía y Consumo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de octubre de 2001, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 10/2008, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo.

(01/3.868/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de los requerimientos del pago de la sanción impuesta como consecuencia de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de protección animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

Transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso de alzada en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez firme en vía administrativa la resolución del procedimiento, ponemos en su conocimiento que el importe de la multa deberá hacerse efectivo por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada “Otras sanciones. Sanciones Sanidad Animal”, de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo, en los períodos voluntarios que establece el artículo 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, que se detallan a continuación:

- En caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio sin más trámite, con

los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se le informa de que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de ese plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6, según la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Gestión y Coordinación (Ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa de que el interesado puede solicitar en el plazo señalado anteriormente un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria, y en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Desarrollo Rural, Enrique Menéndez Sanjurjo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Imputado. — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Precepto infringido.* — *Sanción.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Josefa Moroto Sevillano. — 51854963-Z. — Bartolomé de Castro, 25, tercero B, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 04/PA-362/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — 2.405 euros. — Director General de Medio Ambiente, artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Roger Antonio Ortiz Cano. — X-4234331-P. — Rutillo, 17, 28041 Madrid. — 04/PA-730/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — 1.203 euros. — Director General de Medio Ambiente, artículo 29.a) de la